



PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE INDICA PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0773,

PUNTA ARENAS, 16 NOV. 2015

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 739, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 314 y N° 326, de 28 de octubre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004 respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprobaron los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004; la Resolución Exenta N° 856, de fecha 6 de octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que prorrogó los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2014; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum de las Concesiones Uno y Dos, de fechas 16 de noviembre de 2015, suscrito por los concesionarios antes señalados; la Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014; la Resolución Exenta N°3105, de 3 de diciembre de 2013, la Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al inciso cuarto del artículo 1º de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, actividad que debe ser desarrollada con pleno respeto a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; luego, el artículo 6º de la Carta Fundamental establece que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, debiendo garantizar el orden institucional de la República.



2. En este mismo orden de ideas, el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, dispone que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

3. Que, al efecto, el D.F.L. N° 1 de 2007, citado en vistos, establece en su artículo 89º que los vehículos, para poder circular en las vías deberán contar con una revisión técnica. Luego, el artículo 4º de la Ley N° 18.696, radicó en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la facultad para fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente, y determinar la forma, requisitos, plazos de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. A continuación, el Decreto Supremo N° 156 de 1990, citado en vistos, dispuso que las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos, lo que realizará de conformidad a los resultados del proceso de licitación pública al que convocará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, para el cumplimiento del mandato constitucional, legal y reglamentario indicado en los considerandos anteriores, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó el año 2003, dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas "Servicios Automotrices Denham Limitada" y "Revisiones Técnicas Davison Limitada", aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 314 y N° 326, de 28 de octubre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004 respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

5. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminó el 27 de noviembre de 2014, esta Secretaría Regional, a través de Resolución Exenta N° 856, de 6 de octubre de 2014, prorrogó el contrato de la concesión uno y de la concesión dos celebrado con los concesionarios Servicios Automotrices Denham Limitada y Revisiones Técnicas Davison Limitada, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública para otorgar dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014, cualquier que ocurra primero, y siempre que hubieran cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo.

6. Que, a través de Resolución Exenta N°3105, de 3 de diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se declaró desierta la concesión 1.

7. Que, a través de Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, llamó a una nueva licitación pública para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



8. Que, a la fecha de término de la vigencia de los contratos de concesión señalados en el Considerando 4 de la presente Resolución, esto es, al 31 de diciembre de 2015, aún no habrán entrado en operaciones los establecimientos de la nueva concesión, cuyo inicio se estima para el segundo semestre de 2015 y segundo semestre de 2016.

9. Que, de producirse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 212, de 1992. Lo anterior, indudablemente afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

10. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior de la ciudadanía, a objeto de promover el bien común, y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

11. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito, con fecha 16 de noviembre de 2015, un convenio de prórroga de los contratos de concesión, entre esta Secretaría Regional y los representantes legales de las empresas "Servicios Automotrices Denham Limitada" y "Revisiones Técnicas Davison Limitada", dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, celebrado entre los concesionarios Servicios Automotrices Denham Limitada y Revisiones Técnicas Davison Limitada, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobado por las Resoluciones Exentas N° 314 y N° 326, de 28 de octubre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004 respectivamente, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, según lo señalado en la tabla inserta o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud de los llamados licitación pública efectuados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 134, de 30 de abril de 2014, cualquiera que ocurra primero y a través de Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015.



Concesión	Concesionario	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Uno	Servicios Automotrices Denham Limitada	31 de diciembre de 2016
Dos	Revisiones Técnicas Davison Limitada	29 de febrero de 2016

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL




GABRIEL MUÑOZ OBANDO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA**

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°0773 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

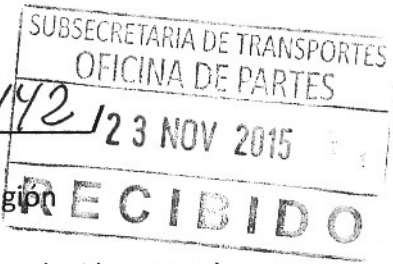
Por Resolución Exenta N° 0773 de 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se han prorrogado los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, celebrados con los concesionarios Servicios Automotrices Denham Limitada y Revisiones Técnicas Davison Limitada, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 314 y N° 326, de 28 de octubre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004 respectivamente, ambas de la citada Secretaría Regional, hasta el día 31 de diciembre de 2016 y hasta el 29 de febrero de 2016 respectivamente, o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud de los llamados licitación pública efectuados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esa Región, a través de la Resolución N° 277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 134, de 30 de abril de 2014 y a través Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, cualquiera que ocurra primero.



GABRIEL MUÑOZ OBANDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

[Handwritten signature]

Ma 40.337



OF.ORD.Nº

1142

23 NOV 2015

ANT.: PRT XII Región

MAT.: Remite Resolución Aprueba Prórroga y Extracto.

Punta Arenas, 17 NOV. 2015

Adj.: Res. Ex. N° 0733/15 y Extracto

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

A : DIVISION LEGAL – SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

[Handwritten checkmarks]

Para su correspondiente publicación, adjunto remito a Ud. Resolución Exenta N° 0773 del 16 de noviembre de 2015, que aprueba prórroga contratos de Concesión para operar planta de revisión técnica en la Región de Magallanes y Antártica Chilena y su respectivo extracto.

Saluda Atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
GABRIEL MUNOZ OBANDO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

[Handwritten initials]
EVL/evl

Distribución

Jefe División Legal - Subsecretaría de Transportes

c.c: Sra. Celeste Chiang Arias

Archivo EVL

16/11/15

[Handwritten checkmark]



MEMORÁNDUM DL N° 422

SANTIAGO,

26 NOV 2015

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL**

**A : ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, en extracto, se remite a vuestra Oficina de Partes, Resolución Exenta N°0773, de 16 de noviembre de 2015, que "Prorroga Contratos de Concesión que indica para la Operación de Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**



Distribución:

- Oficina de Partes
 - Centro de Documentación
- SS 40337